

FECHAS DE PAGO DE SUELDOS Y REMUNERACIONES

Estimada Comunidad Universitaria:

Mediante Decreto Exento N° 09725 de 30 de diciembre de 2009 y en atención a la normativa actualmente vigente en la Universidad, se ha procedido a fijar las siguientes fechas de pago de las remuneraciones correspondientes al año 2010:

ENERO	Lunes 25	JULIO	Viernes 30
FEBRERO	Jueves 25	AGOSTO	Lunes 30
MARZO	Lunes 29	SEPTIEMBRE	Jueves 30
ABRIL	Jueves 29	OCTUBRE	Viernes 29
MAYO	Viernes 28	NOVIEMBRE	Martes 30
JUNIO	Miércoles 30	DICIEMBRE	Miércoles 22

Como ha venido ocurriendo desde fines del año 2008, dichas fechas de pago se encuentran próximas al final de cada mes, cambiando lo que había sido una costumbre en la Universidad de Valparaíso que era pagar con una semana de anticipación a esa fecha. Esta medida, ha obedecido a una serie de razones tanto de índole administrativo como financiero que buscan mejorar el funcionamiento de nuestra institución y entre las que destacan:

1. La necesidad de ajustar el pago de las remuneraciones a los flujos de caja reales de la Universidad. En efecto, dado que tanto los aportes provenientes desde el Estado como el pago de arancel por parte de los estudiantes se concentra hacia finales de mes, pagar con una semana de anticipación suponía recurrir a las líneas de crédito de la Universidad con un costo financiero diario que, dados los volúmenes involucrados, podía resultar muy significativo. **La disminución de dichos costos es uno de los elementos que ha permitido a la Universidad normalizar paulatinamente su situación financiera evitando la incertidumbre que, hasta el año 2008 y mes a mes, afligía a nuestros funcionarios y académicos respecto del pago oportuno de los sueldos.**
2. El elevado componente variable presente en las remuneraciones. La tramitación de los componentes variables de las remuneraciones y muy especialmente de las denominadas asignaciones de mérito y de gestión implicaba que, hasta el 2008, se tuviese que realizar todos los meses, además de la liquidación normal, una liquidación complementaria con todos aquellos elementos que, por razones de diversa índole, no habían alcanzado a tramitarse completamente antes del pago. Esta situación se traducía en un importante desorden que sobrecargaba todo el sistema administrativo y muy especialmente a la Dirección de Recursos Humanos, haciendo imposible estimar e informar oportunamente el costo de la planilla de remuneraciones.

Durante el año 2009 algunas personas expresaron vía correo electrónico su inquietud porque la fecha de pago del mes de diciembre había sido establecida para el día 23, poco antes de la Navidad. A este respecto cabe precisar que, por las razones antedichas y no obstante los esfuerzos realizados, resultaba imposible adelantar más el pago de la remuneración, y que la determinación final de pagar el día 23 fue

concordada con la Asociación de Funcionarios de la Universidad (AFUV). Este año y en un esfuerzo adicional, se ha programado el pago de la remuneración correspondiente al mes de diciembre para el día miércoles 22, adelantándolo 1 día respecto del calendario anterior.

Por último, es importante advertir que el proceso de pago de remuneraciones supone que la Universidad debe comunicar a los bancos los montos a transferir con a lo menos 36 horas de anticipación, lo que implica que, en la práctica, las remuneraciones deben estar totalmente procesadas y liquidadas y los flujos financieros deben estar disponibles con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha de pago.

Sin otro particular, se despide cordialmente

ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR